



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.799

Salta, martes 24 de septiembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 591 del 19/9/2024 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 592 del 19/9/2024 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA AGENTE SILVIA RAQUEL GUZMÁN EN CONTRA DE LA DISPOSICIÓN INTERNA N° 1760/2022 DE LA GERENCIA GENERAL DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN "SAN BERNARDO"	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 427 del 19/9/2024 – M.D.S. – RESCINDE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA SRA. CARLA PAMELA HURTADO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON MARÍA BEATRIZ CAYO Y OTROS. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	11
N° 428 del 19/9/2024 – M.S.yj. – DESIGNA DOCENTES QUE APROBARON LAS ETAPAS DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICION. DESIGNA DOCENTES SELECCIONADOS MEDIANTE CONSEJO ASESOR 2024. (VER ANEXO)	12
N° 429 del 19/9/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. BENJAMÍN FIGUEROA EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS. DESIGNA AL DR. MIGUEL AUGUSTO MOGROVEJO EN EL MENCIONADO CARGO.	14
N° 430 del 19/9/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO SUSCRITO CON EL CR. ADRIÁN ROCCATAGLIATA PARA CONSULTORÍA COMPLEMENTARIA. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO)	15
N° 431 del 19/9/2024 – M.S.yj. – DA POR RESCIDIDO EL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON EL SR. CLAUDIO CASIMIRO. APRUEBA CONTRATO SUSCRITO CON LA DRA. LUCIA VERÓNICA DEL ROSARIO ALVAREZ. SECRETARÍA DE JUSTICIA. (VER ANEXO)	16
N° 432 del 19/9/2024 – M.D.S. – APRUEBA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO CON LA SRA. SILVIA BEATRIZ GIMÉNEZ. INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA. (VER ANEXO)	17
N° 433 del 19/9/2024 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA SRA. JESICA CAROLINA DE LUJÁN SOWA EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS.	18
N° 434 del 19/9/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI Y OTROS. (VER ANEXO)	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 413 D del 19/9/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. ESTER NOEMÍ FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 414 D del 19/9/2024 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES A LA SRA. NORMA DEL VALLE CHAVEZ. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO.	20
N° 415 D del 19/9/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, REINA DEL MILAGRO LECHESI.	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 261 DEL 19/09/2024 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0146-LPU24 – ADJUDICA LOS RENGLONES NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 Y 15 DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0186-LPU24 Y DECLARA FRACASADO EL RENGLÓN N° 12.	23
---	----

RESOLUCIONES

N° 08 DEL 19/09/2024 – CÁMARA DE SENADORES SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. RAMIRO HERNÁN RAMOS OSSORIO, PARA EL CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	24
N° 31 DEL 17/09/2024 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS	

PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES TOMÁS CABRERA – SALTA – DPTO CAPITAL.	25
N° 2050 DEL 16/09/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO)	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 68/2024	29
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO– N° 104-0269-LPU24	29
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 30/24	30
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE – N° 113-0268-LPU24	30
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5719 – PRÓRROGA	31
MUNICIPALIDAD DE ORÁN RESOLUCIÓN N° 966/2024	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2024	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 15/2024	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 59/24	33
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 34/24	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 311/23	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 44/24	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 100-999-0122-CAB24	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 04/2024	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 51/24	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 120/2023	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25828/24	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25870/24	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25871/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25940/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25954/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26076/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26093/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26107/24	41
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-37599/2023-0	43

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–144972/2024–0	44
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–23332/2024–0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–41670/2024–0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–242090/2023–0	46
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–91743/2024–0	46
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA CHAGUARAL – EXPEDIENTE N° 0090227–246177/2023–0 – DPTO. ORÁN.	47
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUTIERREZ, RAMON MARIANO – EXPTE. N° EXP 827930/23	50
ROCA, ANGEL ALFREDO – EXPTE. N° 26614/24	50
GERONIMO, CEBERINO – EXPTE. N° 872962/23	50
MEDINA, MIRYAM ELEONOR – EXPTE. N° 858120/24	51
MOLINA, GUMERCINDO; LUNA, MARIA ALVA – EXPTE. N° 828567/23	51
SANCHEZ, SINESIO – EXPTE. N° 869185/24	52
CAPALBI, ELIZABETH ANGELICA – EXPTE. N° 871578/24	52
GIMENEZ, LIA ADELA; SOLORZANO, HUMBERTO EDUARDO – EXPTE. N° EXP 521.584/15	53
DIAZ, RUBEN ELIAS – EXPTE. N° 849.555/24	53
CARRIZO, MONICA – EXPTE. N° 52.510/21	53
REMATES JUDICIALES	
POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTÉZ – JUICIO EXPTE. N° 5.959/17	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRIZO, PAULA RITA– EXPTE. N° EXP – 871.442/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
EDICTOS JUDICIALES	
GEREZ, MARIA CRISTINA C/ QUIEN RESULTE LINDERO O COLINDANTE – EXPTE. N° 25204/22	55
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL SRL	58
DIJUELI SRL	59
GRUPO GEMA SAS	60
AVISOS COMERCIALES	
GRUPO MDP SRL – INSCRIPCIÓN Y RENUNCIA DE GERENTE	62
LACTEOS AMASUYO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FORO DE LA INGENIERÍA DEL NOA 65

ASAMBLEAS CIVILES

CONSEJO DE ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SALTA - COPDISAL 65

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR INSTITUTO SECUNDARIO JUAN CARLOS DÁVALOS - EMBARCACIÓN 66

ASOCIACIÓN SALTEÑA DEL VALLE DE ANIMANÁ 66

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.798 DE FECHA 23/09/24 67

DE LA EDICIÓN N° 21795 DE FECHA 18/09/2024 - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA 68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 23/9/2024 68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 591

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 125-187676/2021-Cde. 187, N° 159-38668/2024, N° 341-29790/2024, N° 104-180892/2023-Cde. 1, N° 104-180892/2023-Cde. 4, N° 47-42835/2024, N° 432-62670/2023-Cde. 15, N° 47-42819/2024, N° 244-41613/2024, N° 234-18336/2024, N° 321-40662/2024, N° 321-37672/2024, N° 321-40650/2024, N° 47-42830/2024, N° 47-42827/2024, N° 341-30296/2024-Cde. 1, N° 234-20679/2024-Cde. 2, N° 234-34703/2024, N° 386-54692/2024, N° 41-51010/2024 y N° 321-39303/2024

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo el artículo 46 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto del Hospital Público Materno Infantil SE;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Mil Setecientos Once Millones Quinientos Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$1.711.501.974,66), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N°8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Seiscientos Sesenta Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$660.343.578,00), según detalle obrante en los Anexos XXVIII a XXI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12305534, N° 12311091, N° 12314577, N° 12316824, N° 12315835, N° 12316809, N° 12316921, N° 12322229, N° 12319448, N° 12321849, N° 12321955, N° 12322145, N° 12322198, N° 12322255, N° 12325399, N° 12326569, N° 12318115, N° 12322651, N° 12326747, N° 12336884 y N° 12318129, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 592

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0010226-207359/2022-0.

VISTO el recurso de alzada interpuesto por la señora Silvia Raquel Guzmán, en contra de la Disposición Interna N° 1760/2022, del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del informe efectuado por la Jefa del Programa de Odontología del citado nosocomio, mediante el cual puso en conocimiento que la agente Silvia Raquel Guzmán se habría retirado anticipadamente el día 29 de junio de 2022, conforme marcación de salida registrada;

Que en consecuencia se incorporaron informes de horarios de marcación de salida de la fecha mencionada, dando cuenta que la agente Guzmán no registró su salida en el horario correspondiente y a su vez, presentó un formulario de permiso el día posterior;

Que previo dictamen jurídico, el Gerente General del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", mediante Disposición Interna N° 1760/2022 dispuso aplicar la sanción de dos (2) días de suspensión sin goce de haberes a la agente Guzmán, en virtud de las razones expuestas en el considerando de dicho instrumento;

Que contra la misma, la mencionada agente interpuso recurso de alzada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley N° 5348, lo que motivó la intervención de Fiscalía de Estado;

Que preliminarmente, cabe señalar que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado, que rige el procedimiento administrativo conforme lo previsto por el artículo 143 de la Ley N° 5348, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma;

Que en el aludido recurso, la impugnante reiteró los argumentos vertidos en su descargo, expresando que la Disposición Interna N° 1760/2022 viola su derecho de defensa;

Que asimismo, la agente Guzmán agregó que no es cierto que hizo abandono de tareas dado que su salida particular fue autorizada y señaló además, que su ausencia no ocasionó perjuicio alguno puesto que el sector a su cargo quedó cubierto con eficiencia y capacidad por la persona designada al efecto;

Que en el mismo, la recurrente arguyó que la Disposición Interna N° 1760/2022 resulta nula de nulidad absoluta al pasar por alto lo expresado respecto al motivo de la presentación el día posterior de la autorización para retirarse anticipadamente;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley N° 5348, el análisis del recurso planteado se encuentra limitado al control de legitimidad del acto atacado. De allí que, la autoridad controlante no tiene competencia para sustituir el criterio de oportunidad, mérito o conveniencia de la decisión adoptada, en este caso, por el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que de las constancias obrantes en las actuaciones, se advierte, en primer lugar, que la sanción objetada fue impuesta en el marco de las facultades instituidas en la Ley N° 7678, como así también la graduación de la misma se encuentra dentro de los límites fijados y resulta proporcional a la infracción cometida;

Que en relación a los agravios vertidos por la citada agente, no lograron rebatir

los argumentos en los cuales se sustenta el acto atacado, ni tampoco se produjo prueba conducente tendiente a acreditar sus alegaciones, por lo que no se advierten motivos para que la Administración modifique el criterio adoptado;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 117/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto por la agente Silvia Raquel Guzmán, contra la Disposición Interna N° 1760/2022, de la Gerencia General del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de alzada interpuesto por la agente Silvia Raquel Guzmán, D.N.I. N° 24.182.921, asistente dental dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", en contra de la Disposición Interna N° 1760/2022 emitida por la Gerencia General del citado nosocomio, en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048949

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 427

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 87.553/2024 – código 376

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forma parte en cada uno de los mismos, en la referida Secretaría, en reemplazo de personas, cuyo contrato por la presente se rescinde o ha sido rescindido, feneció o el contratado ha pasado a ocupar una vacante contractual de mayor función;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar

N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 09 de abril del 2024, dar por rescindida la prórroga del Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Carla Pamela Hurtado, D.N.I. N° 34.619.993, aprobada por Decisión Administrativa N° 60/2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2024, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048950

SALTA, 18 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 428

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expedientes N° 44-263108/2.023-5, 44-6047/2.024-1, 44-132024/2.024-0 y 44-132148/2.024-0.

VISTO las actuaciones registradas bajo los expedientes citados en referencia, originadas por la Dirección General de Educación Policial de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Policial informa que con motivo de la proximidad del inicio del ciclo lectivo 2.024 de la “Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana” de la Dirección Escuela de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes”; “Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle” de la Dirección Escuela de Suboficiales “Cbo. Héctor Santos León” y “Curso de Desarrollo Profesional Policial” de la Dirección Escuela Superior “Of. Ppal. Luis Pantaleón López”, a fin de cubrir los espacios curriculares de cada uno de ellos, se llevó adelante el “Concurso Docente Público, Abierto por Antecedentes y Oposición”, conforme lo establece el Reglamento del Concurso Docente por Antecedentes y Oposición de la Policía de Salta aprobado mediante Resolución SGS N° 058/2.007, adjuntando en cada caso el dictamen de los jurados constituidos a tal fin y la nómina de las personas que cumplen con las formalidades exigidas;

Que sobre el particular resulta pertinente resaltar que el artículo 3 del mencionado Reglamento reconoce a los concursantes seleccionados el derecho de tomar posesión por el término de tres años;

Que no obstante ello, dicho derecho tiene el carácter de precario ya que el mismo se encuentra sujeto a una eventual supresión de cátedras, asignaturas, cargos y horas cátedra por modificación del plan de estudios, según lo dispuesto por el artículo 21 inciso f) del Reglamento del Personal Docente Policial;

Que concluido dicho proceso concursal, los espacios curriculares declarados vacantes fueron cubiertos por Consejo Asesor de la Dirección General de Educación Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Personal Docente Policial, cuyos integrantes evaluaron la formación profesional, concepto en el ejercicio de la docencia, antecedentes personales, sanciones disciplinarias, actuaciones administrativas y trayectorias laborales, acompañando en cada caso la nómina de las personas propuestas, para el periodo lectivo 2.024, en carácter de interinos a término, por el período que dure la cátedra, conforme los módulos y cargas horarias previstas en las respectivas cajas curriculares;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de esta Cartera Ministerial, interviene sin formular observaciones;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los docentes propuestos, en las condiciones legalmente establecidas, resulta procedente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274 y lo establecido en el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar a los Docentes que aprobaron las etapas de Análisis de Antecedentes y Prueba de Oposición interesados en cubrir horas cátedras en los espacios curriculares, periodo lectivo 2.024, correspondientes a la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes" y "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cbo. Héctor Santos León" de la Policía de la Provincia de Salta, conforme Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar a los Docentes que fueron seleccionados mediante Consejo Asesor 2.024 en las horas cátedras en las materias de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes"; "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cbo. Héctor Santos León" y del Departamento Escuela de Suboficiales – Embarcación "Crio. Gral. Lic. Emilio Tomás Albornoz" y "Curso de Desarrollo Profesional Policial" de la Dirección Escuela Superior "Of. Ppal. Luis Pantaleón López" de la Policía de la Provincia de Salta, conforme Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción de la Policía de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048951

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 429
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
EXPEDIENTE N° 0030144-64956/2024-2.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Benjamín Figueroa D.N.I. N° 35.264.841, designado por Decisión Administrativa N° 18/23, al cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Benjamín Figueroa presenta su renuncia por motivos de carácter personal;

Que en su reemplazo es necesario designar al Dr. Miguel Augusto Mogrovejo D.N.I. N° 31.560.223;

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **Dr. Benjamín Figueroa, D.N.I. N° 35.264.841**, al cargo de Jefe de Programa Jurídico, de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, al **Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, D.N.I. N° 31.560.223**, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico, de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048952

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 430
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-107080/2024-0 y corresponde N° 1.-

VISTO el expte. N° 0110272-107080/2024-0 y su corresponde N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se solicita la contratación para la “Consultoría Complementaria para la Evaluación Final: Análisis de Indicadores de Resultado del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Contrato de Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que el objetivo de la consultoría es completar el análisis de la matriz de resultados del programa, a partir de la generación de información relativa a los indicadores de resultado, el incremento porcentual del número de turistas que manifiestan interés en visitar las áreas protegidas del programa y el incremento de los ingresos económicos que capturan las áreas protegidas, con su posterior medición y análisis;

Que a fs. 02/32 rola nota de pedido UEP-SLA N° 25/2024 de fecha 04/06/2024, en donde se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción para proceder a la contratación de un consultor individual en el marco del componente “Auditorías, evaluación intermedia y final”, con el respectivo término de referencia propuesto, así como también el currículum vitae y demás documentación del contador Adrián Roccatagliata;

Que a fs. 33 por nota CSC/CAR N° 912/2024, de fecha 05/07/2024, el BID otorga no objeción a la contratación directa de Adrián Roccatagliata para realizar el análisis de los indicadores de resultado con el fin de complementar la evaluación final del programa por un periodo de noventa días y en las condiciones propuestas;

Que a fs. 53 la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, informa que no habría objeciones que formular respecto a la incompatibilidad de empleo público prevista en el artículo 62 de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictámenes jurídicos favorables indicando que la contratación se enmarca en la Cláusula 5.4 (b) de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-9), que establece que “*Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses*”, siendo que en el presente el plazo de duración del contrato es de 90 días;

Que a fs. 75 se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto con la posterior intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que, en fecha 10/07/2024, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato con el contador Adrián Roccatagliata;

Que las actuaciones cuentan con dictamen favorable de la Unidad de Sindicatura Interna y con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 10/07/2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el contador Adrián Roccatagliata, D.N.I. N° 13.909.684, para la "Consultoría Complementaria para la Evaluación Final: Análisis de Indicadores de Resultado del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 2835/OC-AR, durante el periodo del 10 de julio de 2024 hasta el 09 de octubre de 2024, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria; 100% al Curso de Acción 551012000200, Cuenta 413411, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048953

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 431
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-86488/2022-0.

VISTO la Decisión Administrativa N° 204/22 N° de Orden 09, la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274, el Decreto 13/19, y las necesidades de servicio operantes en el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se aprobó el contrato de servicios con el Sr. Claudio Casimiro como Mediador comunitario de la localidad de Cachi, a partir del 1 de enero del corriente año;

Que por razones de servicio y mérito deviene necesario rescindir el contrato antes referido a partir del 30 de abril del corriente año y en su reemplazo contratar los servicios de la Mediadora Lucia Verónica Del Rosario Alvarez, con vigencia al 1 de mayo del 2022;

Que en virtud del Decreto 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, con vigencia al 30 de abril de 2022, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, y el Sr. Claudio Casimiro, DNI N° 30.734.397, aprobado mediante Decisión Administrativa N° 204/22 N° de Orden 09.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y la Dra. Lucia Verónica del Rosario Alvarez D.N.I. N° 33.920.964, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2022 y el 30 de junio de 2022, el que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva, Curso de Acción y cuenta objeto correspondientes al del Ministerio de Seguridad y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048954

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 432
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expsdiente N° 16.094/2024 –código 120 (corresponde 1).

VISTO la Adenda al Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta y la Sra. Silvia Beatriz Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma las partes acuerdan prorrogar, por el periodo comprendido entre el 01 y hasta el 31 de mayo del presente año, el plazo del contrato primigenio, aprobado por Decisión Administrativa N° 271/24, como así también modificar el monto por hora a percibir, el cual ascenderá a la suma total de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 2.322,00), durante dicho periodo;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta y la Sra. Silvia Beatriz Giménez, D.N.I. N° 26.097.745, cuyo texto forma parte de la presente, con vigencia al 01 y hasta el 31 de mayo

del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048955

SALTA, 20 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 433

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO, la Decisión Administrativa N° 21/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y se designaron sus autoridades superiores;

Que procede designar a la Sra. Jessica Carolina de Luján Sowa en el cargo de Jefa de Programa de Recursos Humanos, en el ámbito de Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, a la Sra. **JESICA CAROLINA DE LUJÁN SOWA, D.N.I. N° 30.221.132**, en el cargo de Jefa de Programa de Recursos Humanos – Nivel "D" en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048956

SALTA, 20 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 434
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte N° 299-156918/2024-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/09/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048957

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 413 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 0030052-152173/2024-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ESTER NOEMÍ FLORES, D.N.I N° 13.028.361, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 12 de agosto de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de agosto de 2024, la renuncia de la Sra. ESTER NOEMÍ FLORES, D.N.I N° 13.028.361, al Cargo: Administrativo Intermedio – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden 128 del Decreto N° 749/2014 – Dirección de Trámites Registrales – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048958

SALTA, 19 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 414 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030435-156103/2024.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. NORMA DEL VALLE CHAVEZ, D.N.I N° 14.489.141, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que por Decreto N° 3.899/2012, la agente se ubica en Planta Permanente, en el Cargo N° de

Orden 59 como Auxiliar Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 del Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia, dependiente de la Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos, Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. NORMA DEL VALLE CHAVEZ, D.N.I N° 14.489.141, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018, quién reviste en el Cargo N° de Orden 59 como Auxiliar Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 del Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia, dependiente de la Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048959

SALTA, 20 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 415 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-42688/2024-0.

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la renuncia o Baja Voluntaria presentada por la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Reina del Milagro Lechesi; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Suboficial de la Policía de la Provincia de Salta, Reina del Milagro Lechesi, con destino en la Comisaría N° 1 Metán (DUR-3), formaliza su pedido de renuncia a la Institución Policial, por razones de índole personal;

Que a fs. 06 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH) de la Policía de la Provincia informa que la Agente Reina del Milagro Lechesi, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 08 interviene el Departamento Asesoría Letrada (DGAJ) de la División Servicio Previsional de la Policía de Salta, sugiriendo que en la presente actuación no habría impedimento legal para iniciar los trámites administrativos para su desvinculación definitiva,

conforme lo previsto en la Resolución N° 1005/2022 – MSyJ, ANEXO –punto A, Acápites A.1–, que agrega: resulta competencia directa del Ministerio de Seguridad y Justicia: inciso d) “(...) Tramitar las renunciaciones del Personal Policial (...)”;

Que a fs. 09/10 obra Resolución N° 19.896/2024 de Jefatura de Policía, donde se dispone: “Hacer lugar al inicio de trámite de renuncia de la Agente Legajo Personal N° 25.004 Reina del Milagro Lechesi, DNI N° 42.504.465, Clase 2.000 Cuerpo Seguridad Escalafón General”, informada mediante Cédula de Notificación de fecha 17 de junio de 2.024 (fs. 11);

Que a fs. 12/14 se agregan credencial policial, Constancia de Libre Deuda del Departamento Convenio y Coseguros del Instituto Provincial de Salud, y Declaración Jurada donde expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, conforme lo establece el Decreto N° 1901/2009, deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, anejando a fs. 19 Certificado libre deuda de la Dirección de Logística Policial (DGL);

Que a fs. 16 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que la Agente Lechesi, usufructuó las Licencias Ordinarias, desde el 17 de junio de 2.024 al 18 de julio de 2.024 inclusive, otorgada mediante Memorándum N° 610/2024;

Que a fs. 18 interviene la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informando que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 19 de julio de 2024;

Que en virtud de lo expresado y atento al Dictamen N° 3.079/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por la Agente, Reina del Milagro Lechesi, Legajo Personal N° 25.004, a partir del 19 de julio de 2.024;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Reina del Milagro Lechesi, DNI N° 42.504.465, Legajo Personal N° 25.004, Clase 2.000, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, con vigencia a partir del 19 de julio de 2.024, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/2.009.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 24/09/2024
OP N°: SA100048960

SALTA, 19 de Septiembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 261

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-223457/23

VISTO las Licitaciones Públicas Nros. 109-0146-LPU24 y 109-0186-LPU24 para la adquisición de alimentos secos destinados a la Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 169/24 se autorizó a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, a fin de cubrir el requerimiento nutricional de los animales alojados en la Estación de Fauna Autóctona de la citada Secretaría, por un monto estimado de \$ 3.991.400 (pesos tres millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 171/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, y su Anexo y se designó a los integrantes de la Comisión de pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 22 de julio del año 2.024 se efectuó la apertura digital, dejando acreditado que no hubo proveedores participantes, resultando por ende desierto el procedimiento;

Que se llevó a cabo un nuevo llamado para la Licitación, aprobándose por Resolución N° 212/24 el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicos de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios; Que el día 15 de agosto del 2.024 se efectuó el acta de apertura electrónica de sobres para dicha contratación, donde se presentaron dos oferentes, constándose las propuestas en comprobante emitido por el sistema de compras, con detalle de oferta base y sus alternativas correspondientes a cada renglón, y acompañándose además documentación digital en relación a la presente licitación;

Que la Jefa de Programa EFA readecuo las cantidades de alimentos a adquirir;

Que la comisión de pre-adjudicación recomendó preadjudicar al proveedor Orellana Eleodoro José los Renglones Nros. 1 (14 cajones), 2 (100 atados), 3 (32 cajones), 4 (8 bolsas), 5 (16 cajones), 6 (8 cajones), 7 (16 bolsas), 8 (25 cajas x 400 grs.), 9 (48 frascos x 500 grs.), 10 (8 cajas x 400 grs.), 11 (8 fardos de 18 kgs.), 13 (18 bolsas x 1 kg.), 14 (32 bandejas x 30 unid.) y 15 (10 bolsas x 1 kg.) por la suma de \$ 3.988.890 (pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa), por resultar menor precio ajustándose a lo solicitado en pliegos y desestimar el Renglón N° 12 por cuestiones presupuestarias, resultando el importe de la imputación preventiva suficiente para la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Servicio

Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Licitaciones Públicas Nros 109-0146-LPU24 y 109-0186-LPU24 para la adquisición de alimentos secos, a fin de cubrir el requerimiento nutricional de los animales alojados en la Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 109-0146-LPU24, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de la Licitación Pública N° 109-0186-LPU24 al proveedor "ORELLANA ELEODORO JOSÉ", C.U.I.T. N° 20-16734837-9, por la suma de \$ 3.988.890 (pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasado el Renglón N° 12 de la Licitación Pública N° 109-0186-LPU24, por cuestiones presupuestarias.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061002000200.412121.1000 SECRETARIA DE AMBIENTE RP - Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales - Alimentos para animal.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Recibo sin cargo: 100014274

Fechas de publicación: 24/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117771

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 08

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.– Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, D.N.I. N° 27.455.479 propuesto para el cargo de Fiscal de Impugnación N° 3 del Distrito Judicial del Centro.

Art 2º.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519–3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3º.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 19 de septiembre de 2024.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100014287
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117816

SALTA, 17 de septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 31
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0120047–70958/2023–0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 866/24 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES “TOMAS CABRERA” – SALTA – DPTO. CAPITAL.”, con un presupuesto oficial de \$ 121.430.997,90 (PESOS Ciento veintiún millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete con 90/100 centavos) cotizado al mes de Mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 866/24, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1319/18, artículo 4° y 7, y por el Decreto N° 417/20,

**EL SUBSECRETARÍO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES “TOMAS CABRERA” – SALTA – DPTO. CAPITAL.**”, con un presupuesto oficial de \$ 121.430.997,90 (PESOS Ciento veintiún millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete con 90/100 centavos)) cotizado al mes de Mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 29/24, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día tres (03) de octubre de 2024, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Remitir las actuaciones, una vez preadjudicada la contratación, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a la Oficina Provincial de Presupuesto y a la Secretaría de Finanzas, para la correspondiente imputación preventiva y autorización del gasto;

ARTÍCULO 5°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la

Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100014279
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117778

SALTA, 18 de Setiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 2050
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Y VISTOS estos autos caratulados “**Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial del Centro – Ley N° 7016”, Expte. N° 313/23, y ...**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1942 de fecha 21/09/23 se efectuó la pertinente convocatoria a concurso para la selección de postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 30 de setiembre al 14 de octubre de 2024;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 28 de octubre de 2024;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 01 de noviembre de 2024;
- resolución de puntaje de antecedentes: 14 de noviembre de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 21 de noviembre de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 28 de noviembre de 2024 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de diciembre de 2024 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de diciembre de 2024.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello, ...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

I. FIJAR el cronograma correspondiente al concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de **Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial del Centro**, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 30 de setiembre al 14 de octubre de 2024;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 28 de octubre de 2024;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 01 de noviembre de 2024;
- resolución de puntaje de antecedentes: 14 de noviembre de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 21 de noviembre de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 28 de noviembre de 2024 a partir de las 08:00 horas; - instancia oral de la entrevista: 11 de diciembre de 2024 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de diciembre de 2024.

II. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse mediante el Portal Digital del Consejo (POD), al cual se accede desde la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos -vigente a partir del 01/09/2023-.

II. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno).

Asimismo, que la documentación original deberá ser presentada, previo turno asignado, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 -Sector Noreste- Ciudad Judicial - Salta, o en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur -Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González-, Orán y Tartagal, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

III. ADJUNTAR el enunciado temático correspondiente.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE - J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE - Eduardo A. Barrionuevo - Eduardo Jesús Romani - M. Verónica Saicha Ibáñez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Corina Lona, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014275
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117772

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: REPARACIÓN DE CAMIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26103/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/10/2024 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010776
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117815

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0269-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS HP 58 A, CON CHIP.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente: 0030052-55485/2024-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 09/10/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014283
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117797

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: CONCESIÓN DEL WINE BAR DEL MUSEO DE LA VID Y EL VINO DE CAFAYATE.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120084-41697/2024-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 09/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014282
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117796

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0268-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES, MEDICAMENTOS CON TRES BOMBAS INYECTORAS Y JERINGAS.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente: 0100260-174674/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/10/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014280
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117791

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5719 – PRÓRROGA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

PRORROGAR la Licitación Pública N° INM 5719 para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización de la Sucursal Joaquín V. González (S)”.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 08/10/2024 a las 13:00 HORAS en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00022116
Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117790

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN 966/2024

MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Organismo contratante: Municipalidad de Orán.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL DE LAS ÁREAS INDICADAS EN EL PLIEGO Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL MISMO.

Presupuesto oficial: Hasta \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones).

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de pliegos: 23/09/2024.

Precio de Pliegos: \$200.000 (pesos doscientos mil).

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 23/09/2024.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: Lunes 07/10/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Asuntos Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00010767
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117783

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

GAVIONES, COLCHONETAS Y MEMBRANA GEOTEXTIL PARA OBRAS DE DEFENSA Y MUROS EN NAZARENO, SANTA VICTORIA OESTE E IRUYA.

Presupuesto Oficial: \$ 117.139.000,00 (pesos: ciento diecisiete millones ciento treinta y nueve mil con 00/100)

Expte.: N° 0110033-98208/2024-0.

Apertura: 10 de Octubre de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 - Salta

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-10-2024**, inclusive.- Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014277
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117775

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CUBIERTAS VIALES PARA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 190.000.000,00 (pesos: ciento noventa millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-139711/2024-0 – Resolución N° 757/2024

Apertura: 10 de Octubre de 2024 a **Horas** 11:30

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS-España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-10-2024**, inclusive.– Te (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014276
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117774

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 59/24. Adquisición de accesorios y repuestos para ambulancia solicitados por la Dirección de Gestión de Pacientes del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2561/24 a la firma:

- **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA:** renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 1.224.736,99 (pesos, un millón doscientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis

con 99/100).

- NEO BIOS DE MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglon N° 02 y 03. Total adjudicado \$ 1.689.444,75 (pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 75/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010766
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117782

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REPARACIÓN VEREDA MERCADO ARTESANAL – SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 0120368-265897/2023-0 y agregados.

Destino: Vereda Mercado Artesanal – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 09/10/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día tres (03) de Octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014278
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117777

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 311/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 311/23. Adquisición de manómetro de 02 de panel a rosca para ARM HPMI SE, según DI N° 2038/24; a la firma: NEO BIOS DE MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglones N° 01 y 02, Por un total de \$ 241.000,00 (pesos doscientos cuarenta y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010752
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117748

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 44/24. Adquisición de cascarilla ocular para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI 2312/2024, a la firma: OPTI-LENT de Pablo Isa: reglón N° 01. Por un total de \$430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010751
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117746

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100-999-0122 CAB 24 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Art. 15 – Inc. D – Ley N° 8.072

Objeto: ALQUILER DE UN INMUEBLE (CONT. ABREV. 112-0077-CAB24 DESIERTA), (CONT. ABREV. 112-0096-CAB24 –FRACASADA)

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-39489/2024.0

Destino: Centro de Primera Infancia Amilcar Longarini de Embarcación.

Fecha de Apertura: 10/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo S/C

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014281
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117793

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/2024 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 04/2024 – Adquisición de vacuna HPV para paciente sin pbra social – HPMI SE – Emergencia –, según DI N° 2206/24:

- FARMACIA EL CABILDO SRL: renglón N° 01. Por un total de \$441.981,00.- (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y uno con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010765
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117781

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 51/24. Adquisición de hueso fresco congelado de 50cc c/u-Pte. Ocampo Ángeles Milagro del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2442/24 a la firma: FUNDACION BIOTAR: renglón N° 01. Total, adjudicado \$2.228.529,00 (pesos, dos millones doscientos veinte y ocho mil quinientos veinte y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010764
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117780

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 120/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. “i”

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 120/2023 – Adquisición de Rituximab 500 mg Fco. ampolla. según DI N° 1626/2023 a la firma: ·DROGUERÍA MONUMENTO SA: renglón N° 01 por un total de \$501.780,54 (pesos quinientos un mil setecientos ochenta con 54/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010763
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117779

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25828/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N° 25828/24 correspondiente a la obra: construcción de pozo profundo y obras complementarias en Edificio Pieve– V° Belgrano Dpto. Capital – Fondos Economía.

Fecha de Contratación: 22/08/2024.

Contratista: SIMA DEL NORTE SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010762
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117770

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25870/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N° 25870/24 correspondiente a la Obra: Convenio Economía – Obra: optimización y recambio general de redes de agua B° El Huaico – Etapa 2 – Salta Capital.

Fecha de contratación 19/09/2024.

Contratista: IMECA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010761
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117769

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25871/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N° 25871/24 correspondiente a la Obra: nexo de agua potable nuevo pozo B° Ceferino Etapa 2 Salta Capital–Fondos Economía.

Fecha de contratación 28/08/2024.

Contratista: SIMA DEL NORTE SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010760
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117768

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25940/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de una EBS para pozo N° 1 Misión Quebrachal.

Expte. N°: 25940/24.

Destino: Ballivian.

Fecha de Contratación: 16/08/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de septiembre 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010759
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117767

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25954/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: provisión de materiales para oxigenación del embalse El Limón.

Expte. N°: 25954/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 21/08/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010758
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117766

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26076/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de material eléctrico para tablero de comando de Cisterna Itiyuro.

Expte. N°: 26076/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 12/09/2024.

Proveedores: LESELEC ELECTRICIDAD SRL; BASSANI CARLOS ENRIQUE; RAMON S. RUSSO; FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
SALTA, 17 de septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010757
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117765

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26093/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: vinculación de CBR para descarga de REC 150 a 11° Colectora Maxina para alivianar 3° Etapa de barrio Solidaridad.

Expte. N°: 26093/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 16/09/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010756
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117764

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26107/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

OBJETO: adquisición de una electrobomba, manga y accesorios para normalizar el funcionamiento del Pozo N° 1 de la localidad de Tartagal.

Expte. N°: 26107/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de contratación: 19/09/2024.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO, GOMEZ ROCO & CIA SRL y SALTA PLAST POLIETILENOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010755
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117761

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **18/10/2024** a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 de octubre de 10:00 a 12:00 horas y 14 y 15 de octubre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Flores, Daniel Nicolas / Fiat Sedan 4 puertas Siena 1.6 EL / DOMINIO OQB 687 /Año 2015/ Base \$ 3.344.777,94 // Jimenez, José Sebastián/ Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend 1.6 GP / Dominio MKE 922 / Año 2013 / Base \$ 2.437.753,67// Vargas, María Belén / Renault Sedan 5 puertas Clio 5 Ptas. Pack Plus/ Dominio IOJ 982/Año 2010/ Base\$ 1.709.067,10 // Montellanos, Emilse Eliana / Peugeot Sedan 4 puertas 207 Compact XS 1.4 / Dominio IZY152 / Año 2010/ Base \$ 1.348.489,72 // Insaurralde Valdez, Mario Máximo / Chevrolet Sedan 4 puertas Classic 4P LS A + D Spirit 1.4N /Dominio MNC 938/ Año 2013/ Base \$1.951.294,89// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en

este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.
BUENOS AIRES, 23 de Septiembre de 2024.

Leandro A. Agusti, MARTILLERO NACIONAL – M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00022120
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 8,943.00
OP N°: 100117801

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–37599/2023–0

Esquiú D'andrea Constanza María, DNI 21.633.869; Haddad Juan Sebastián DNI 23.749.114; Esquiú D'Andrea María Fernanda DNI 13.347.088 y Saravia Esquiú María Teresa DNI 31.548.681, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 6237 a 6241 inclusive del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, derivados del derivada del Catastro de Origen N° 2821 y 5923, gestionan la concesión de uso de agua pública por anulación de los Cats. 2821 y 5923, de origen y asignación del riego a favor de los actuales Catastros rurales resultantes y vigentes 6237 a 6241, del Dpto. Chuicoana, en las proporciones que se detallan a continuación, con aguas a derivar de los ríos Pulares y Chicoana. – Para el Cat. 6237, se asigna una superficie bajo riego de 16 ha con un caudal de 8,400 lt/seg. con carácter permanente, aguas a derivar del río Chicoana–Pulares margen derecha, y una superficie bajo riego de 11,33 ha eventuales, aguas a derivar del río Chicono margen izquierda, con una dotación de 5,948 lt/seg.; Cat. 6238 se asigna una superficie bajo riego de 3,02 ha con carácter permanente, con un caudal de 1,585 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana–Pulares margen derecha, y una superficie de 3 ha con carácter eventual, una

dotación de 1,575 lt/seg. aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda; Catastro 6239 se le asigna una superficie bajo riego de 3,02 ha con carácter permanente con una dotación de 1,585 lt/seg con aguas derivar del Río Chicoana–Pulares margen derecha y una superficie 3 has. con carácter eventual con una dotación de 1,575 has. con aguas a derivar del Río Chicoana margen izquierda; Cat. 6240 se le asigna un superficie bajo riego de 16 has. con carácter permanente, con un caudal de 8,400 lt/seg. aguas a derivar del Río Chicoana–Pulares margen derecha y una superficie de 11,33 Has. con carácter eventual aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda, con un caudal de 5,948 lt/seg.; y Cat. 6241 se le asigna una superficie de 16 ha con carácter permanente con un caudal de 8,400 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana–Pulares margen derecha y una superficie de 11,33 has con carácter eventual con un caudal de 5,948 lt/seg. con aguas a derivar del río Chicoana margen izquierda, todos del Dpto. Chicoana, gestionando la asignación del riego proporcional.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar esta publicación el Ing. Lucas Vidal. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022050

Fechas de publicación: 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024, 26/09/2024

Importe: \$ 40,260.00

OP N°: 100117639

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–144972/2024–0

Fleming Matías DNI 29.666.878, Fleming Nicolás DNI N° 31.254.102 y otro, en su carácter de co–titulares registrales del Catastro N° 73 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, gestionan la finalización de concesión de uso de agua pública para riego de 20 ha con carácter permanente, con un caudal de 10,5 lt/seg., con aguas a derivar del arroyo Quenco y asimismo gestiona la ampliación del riego para 40 ha más, con carácter eventual, con un caudal de 21 lt/seg. con aguas a derivar del arroyo Los Churquis.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de

treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022038
Fechas de publicación: 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 14,025.00
OP N°: 100117617

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-23332/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000091/2024 del día 04 de Junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río La Puerta, en la zona de la matrícula N° 113 del Dpto. La Candelaria, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022112
Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117787

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-41670/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000090/2024 del día 04 de Junio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la

Comisión Técnica en ambas márgenes del río Teuquito, en la zona de una fracción de la matrícula N° 185 del Dpto. Anta, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022111
Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117786

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034–242090/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000104/2024 del día 01 de Julio de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Saladillo, en la zona de la matrícula N° 8918 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022110
Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117785

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–91743/2024–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000121/24 del día 07 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la



Comisión Técnica en ambas márgenes del arroyo Piscuno, en la zona de la matrícula N° 3298 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Gabriel Luna.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Septiembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00022084

Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100117722

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA CHAGUARAL - EXPEDIENTE N° 0090227-246177/2023-0 - DPTO. ORÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 11.955,92 ha netas a habilitar, y 10.423,39 ha de protección y reserva, en finca Chaguaral, inmueble matrícula N° 30.445 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-246177/2023-0, realizada por la firma Quebracho Colorado SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en cinco módulos productivos, a realizarse la habilitación durante la primera etapa de 2.948,78 ha netas, durante la segunda etapa de 2.746,77 ha netas, durante la tercera etapa de 2.892,68 ha netas, durante la cuarta etapa de 2.852,92 ha netas y durante la quinta etapa de 514,77 ha netas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 18 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Despensa y comedor Los Hnos. Torres, sito en manzana 4 sobre RP N° 5 e intersección con RP N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto Orán, en la Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Edición N° 21.799
Salta, martes 24 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 09 de octubre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00022113

Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 33,462.00

OP N°: 100117788



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, RAMON MARIANO – DNI 8.459.981 – SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 827930/23**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022106
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117763

El Dr. Álvarez Humberto Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 2° Nominación – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "**ROCA, ANGEL ALFREDO POR SUCESORIO N° 26614/24**"; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roca, Angel Alfredo DNI N.º 12321267, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Septiembre de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022105
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117762

En los autos caratulados: "**GERONIMO, CEBERINO – POR SUCESORIO, EXP – 872962/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ceberino Geronimo DNI N° 7.219.098, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022102
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117758

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"MEDINA, MIRYAM ELEONOR POR SUCESORIO EXPTE N.º 858120/24"** ordena citar por edictos que se publicaran durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Medina, Miryam Eleonor DNI N° 14.451.401 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Setiembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022101
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117757

En los autos caratulados: **"MOLINA, GUMERCINDO; LUNA, MARIA ALVA POR SUCESORIO, EXP - 828567/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Alva Luna, DNI N° 6.346.727 y del señor Gumercindo Molina DNI N° 7.239.690, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021436
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117756

En los autos caratulados: **"SANCHEZ, SINESIO – POR SUCESORIO, EXP – 869185/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sinesio Sanchez DNI N° 7.243.678, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022100
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117755

En los autos caratulados: **"CAPALBI, ELIZABETH ANGELICA POR SUCESORIO, EXP – 871578/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Elizabeth Angélica Capalbi DNI N° 3.755.698, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022099
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117754

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwler, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, LIA ADELA; SOLORZANO, HUMBERTO EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 521.584/15"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 3 (tres) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Solorzano Humberto Eduardo DNI 8.555.994, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014268
Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117729

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"DIAZ, RUBEN ELIAS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 849.555/24"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 24 de Julio de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022077
Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117709

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el Expte. N° 52.510/21 caratulados: **"CARRIZO, MONICA S/SUCESORIO"**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, Setiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014258
Fechas de publicación: 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117704

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTÉZ – JUICIO EXPTE. N° 5959/17

Remate: Miércoles, 25 de Septiembre del 2024, a horas 15:00, en calle Pellegrini N° 340 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Remataré: con base, de \$3.000.000 (pesos tres millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: PIU 990, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Suran 1.6 , Año 2015, Motor Marca: Volkswagen, N°: CFZP53124, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 8AWPB45Z1GA506800 Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, más IVA. Por venta en Subasta 21%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena la Sra. Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dra. Catalina Gallo Puló (), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARCHEN, JOSÉ ALBERTO Expte. N° 5959/17. Edictos por 1(uno) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

Nota: ei remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Pichanal, Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 4.519,82. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) Tel. 3878 15 53 8805.

ORÁN, de 2024.

Claudia Alejandra Cortéz, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00021859
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 3,399.00
OP N°: 100117244

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CARRIZO, PAULA RITA – QUIEBRA DIRECTA"** Expte. N° EXP – 871.442/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/24 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paula Rita Carrizo, DNI N° 33.696.221, CUIL N° 27-33696221-3, con domicilio real en Etapa 13, block 29, Depto. 11, 2° piso, barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de septiembre 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, DNI N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 14:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 26.810,00 (pesos veintiséis mil ochocientos diez con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 17 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010728

Fechas de publicación: 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024, 25/09/2024

Importe: \$ 22,935.00

OP N°: 100117637

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación– Distrito Judicial Sur, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"GEREZ, MARÍA CRISTINA C/ QUIEN RESULTE LINDERO O COLINDANTE S/ MENSURA Y DESLINDE, EXPTE. N° 25204/22"**, donde se ha dispuesto ordenar se publique el siguiente edicto: "San José de Metán, 23 de noviembre de 2023. III.– Atento a lo solicitado y

Edición N° 21.799

Salta, martes 24 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



a las constancias de autos, citese a Cristina Velardez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Marcela Moroni- Secretaria, Dr. Humberto Raul Alvarez- Juez.

SAN JOSE DE METÁN, (SALTA), de Marzo de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022066

Fechas de publicación: 20/09/2024, 23/09/2024, 24/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100117694



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL SRL

Por instrumento privado con certificación notarial de firmas, de fecha 31/01/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Arenales 1260, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Diego Julio Lamas, DNI N° 13256858, CUIT 20135206165, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/04/1959, profesión: Ingeniero agrónomo, estado civil: casado con Débora Vanina Guanuco Estopiñan, con domicilio en Chaco 825, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Luis Eduardo Salomón, DNI N° 16214354, CUIT 23162143549, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/05/1963, profesión: agricultor, estado civil: casado con María Isabel Molina, con domicilio en Lamadrid 105, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. José Luis Martin, DNI N° 10413153, CUIT 20104131531, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/04/1952, profesión: agricultor, estado civil: casado con Lilia Casap, con domicilio en Güemes 385, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. José Antonio Molina, DNI N° 18542119, CUIT 20185421199, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/06/1967, profesión: agricultor, estado civil: soltero, con domicilio en Hipólito Irigoyen 458, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Alejandro Molina Enrique, DNI N° 22084556, CUIT 20220845568, de nacionalidad argentino/a, nacido el 30/07/1971, profesión: agricultor, estado civil: casado con María Laura Laguna Díaz, con domicilio en Hipólito Irigoyen 592, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Rubén Darío Martin, DNI N° 26833561, CUIT 20268335618, de nacionalidad argentino/a, nacido el 27/10/1978, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: divorciado, con domicilio en Arenales 450, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra y venta mayorista o minorista, producción y distribución de hortalizas, frutas y verduras, y el servicio de transporte y logística de dichos productos.

Capital: \$1.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$100 cada una de valor nominal. **Suscripción:** el socio Diego Julio Lamas suscribe 3804 cuotas sociales. El socio Luis Eduardo Salomón suscribe 1554 cuotas sociales. El socio José Luis Martin suscribe 1214 cuotas sociales. El socio José Antonio Molina suscribe 1214 cuotas sociales. El socio Alejandro Molina Enrique suscribe 1214 cuotas sociales. El socio Rubén Darío Martin suscribe 1000 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta, durando dos ejercicios en el cargo pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Administradores: se designa como Gerente a Diego Julio Lamas, DNI N° 13256858 y a Rubén Darío Martin, DNI N° 26833561, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Arenales 450, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00022129
Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024, 26/09/2024
Importe: \$ 46,431.00
OP N°: 100117828

DIJUELI SRL

Por instrumento privado, de fecha 20 de diciembre de 2023 y adenda de fecha 24 de julio de 2024 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "DIJUELI S.R.L.", con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta.

Socios: Juan José Alejandro Segovia, DNI N° 28.624.726, CUIT 20-28624726-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Santa Fe 344, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta y José Ignacio Elías Segovia, DNI N° 34.725.810, CUIL 20-34725810-6, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Esquiú 60, localidad de Las Lajitas, departamento Anta, barrio Sumblad, provincia de Salta.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: A) Agropecuarias: siembras, cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, industriales, frutas de carozo y de pepitas, cereales y forestales; explotación de reservas naturales y de la explotación agropecuaria; la cría y recría de invernada de hacienda de especies varias, su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.- Preparación y engorde de distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes.- B) Comerciales: compra y venta, por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárneos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y de los productos elaborados señalados precedentemente; realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de los mismos, desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de todos los productos mencionados. C) Exportación-Importación: exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales o industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital,

servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente.- D) Servicios Agrícolas: preparación de suelos para siembra, plantaciones, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros; realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo en tierras propias o de terceros. E) Transportes: transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados ó congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos, y mercaderías y maquinarias en general necesarias para desarrollar actividades agrícolas-ganaderas. F) Operaciones: de comisión, consignación y representación de los productos, bienes y/o servicios señalados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: el capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón con 00/100), representado por 1.000 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos un mil con 00/100) y un voto cada una, suscriptas según el siguiente detalle: Juan José Alejandro Segovia suscribe 850 (ochocientos cincuenta) cuotas sociales y José Ignacio Elías Segovia suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por un período de 2 (dos) años, siendo reelegibles, y un gerente suplente, quien actuará con las mismas facultades que el gerente.

Administradores: Gerente Titular: José Ignacio Elías Segovia, DNI N° 34.725.810, y Gerente Suplente: Juan José Alejandro Segovia, DNI N° 28.624.726 quienes constituyen domicilio especial en la calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022103

Fechas de publicación: 24/09/2024

Importe: \$ 12,540.00

OP N°: 100117759

GRUPO GEMA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/05/2024, y adenda de fecha 22/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO GEMA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle

Luiggi Villoresi 96, B° Autódromo, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Emanuel Santiago Celi, DNI N° 29570772, CUIT 20295707721, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/07/1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Ricardo Balvin 1475, B° Bajo La Viña en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Automotores en general: compra, venta, cesión, permuta, representación, consignación, distribución, leasing, alquiler, asistencia técnica, intermediación, comisión, exportación, importación y comercialización de todo tipo de automotores, motos, camionetas, camiones, acoplados, tractores, maquinaria agrícola, motores, y vehículos en general de fabricación nacional o extranjera, ya sean nuevos o usados, con financiación propia o de terceros. B) Indumentaria: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución y confección de ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos e hilados y las materias primas que lo componen y artículos de decoración. C) Muebles: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución y confección de todo tipo de muebles para el hogar, oficina, comercio e industria; de madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen en su fabricación. D) Electrodomésticos: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de aparatos y equipos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, para el hogar, oficina e industria, tales como lavarropas, equipos de aire acondicionado, equipos de audio, televisores, videocaseteras, reproductoras y microondas, secarropas, lavavajillas, cafeteras, licuadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos; planchas, afeitadoras, teléfonos celulares, secadoras de cabello, y demás aparatos eléctricos y electrónicos de confort del hogar y de uso personal. E) Alimento para animales: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, depósito, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos agrícolas y de veterinaria, zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en alimentación y medicina veterinaria para cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal. F) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración, alquiler temporario y en general todo tipo de operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. G) Financieras: la realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea de instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, mediante operaciones de leasing o fideicomiso, y/o contratos nominados o innominados; otorgamiento y administración de créditos y/o garantías por obligaciones de terceros; la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro, de grupo cerrado o abierto, administrados por terceros y tareas inherentes al mismo; todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: el capital social es de \$500.000. (pesos: quinientos mil) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Emanuel Santiago Celi suscribe 500 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social

dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad..

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Emanuel Santiago Celi, DNI N° 29570772 con domicilio especial en Av. Ricardo Balvin 1475, B° Bajo La Viña, en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy. Como Administrador Suplente a Fabiola Lorena Nassr, DNI N° 29532152 con domicilio especial en Av. Ricardo Balvin 1475, B° Bajo La Viña en la localidad de San Salvador de Jujuy, Jujuy.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022097

Fechas de publicación: 24/09/2024

Importe: \$ 12,061.50

OP N°: 100117752

AVISOS COMERCIALES

GRUPO MDP SRL – INSCRIPCIÓN Y RENUNCIA DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de reunión de socios de fecha 23/08/2024 los socios resolvieron aceptar la renuncia de Jimena Agostini DNI 33.236.526, CUIT 27-33236526-1, al cargo de gerente titular y designar a la misma en el cargo de Gerente Suplente, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Jujuy N° 258, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Romero, AUXILIAR – DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022124

Fechas de publicación: 24/09/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100117813

LACTEOS AMASUYO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la nueva

Edición N° 21.799

Salta, martes 24 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



conformación del directorio de Lacteos Amasuyo SA, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Presidente Edgar Sebastian Reynaga DNI 32.044.505, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 34, kilómetro N° 1.448, paraje Yatasto, localidad de Metán, provincia de Salta.

Director Titular Marisa Ricci DNI 14.563.685, con domicilio especial en finca Santa Teresa, Ruta Provincial N° 25, kilómetro 20, El Arenal, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Director Suplente Santiago Di Tella DNI 13.754.338, con domicilio especial en finca Santa Teresa, Ruta Provincial N° 25, kilómetro N° 20, El Arenal, localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022098

Fechas de publicación: 24/09/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117753



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

EL FORO DE LA INGENIERÍA DEL NOA

El Foro de la Ingeniería del NOA – Personería Jurídica N° 519 **ASAMBLEA ORDINARIA** convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el **DÍA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO** a horas 18:00, para la primera convocatoria y a las 19:00 horas para la segunda convocatoria; en la sede de la Asociación, sita en calle General Güemes N° 529, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultado.
- 3) Elección de autoridades período 2024/2026.
- 4) Fijación del valor de la cuota social.
- 5) Presupuesto 2024/2025
- 6) Ratificación del contenido y validez de las siguientes Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en cumplimiento de lo requerido por la Subsecretaría de Inspección de Personas Jurídicas de Salta:
 - a) Acta Asamblea Extraordinaria del 27/06/2014 (folio 3 y 4 del Libro de Actas)
 - b) Acta Asamblea Ordinaria del 21/08/2015 (folio 5, 6 y 7 del Libro de Actas)
 - c) Acta Asamblea Ordinaria del 21/10/2016 (folio 8,9,10 y 11 del Libro de Actas)
 - d) Acta Asamblea Ordinaria del 20/10/2017 (folio 12,13,14 y 15 del Libro de Actas)
 - e) Acta Asamblea Extraordinaria del 01/12/2017 (folio 16 y 17 del Libro de Actas)
 - f) Acta Asamblea Extraordinaria del 13/07/2018 (folio 18 y 19 del Libro de Actas)
 - g) Acta Asamblea Ordinaria del 05/10/2018 (folio 20, 21, 22 y 23 del Libro de Actas)
 - h) Acta Asamblea Extraordinaria del 23/11/2018 (folio 24 y 25 del Libro de Actas)
 - i) Acta Asamblea Ordinaria del 18/10/2019 (folio 26, 27 y 28 del Libro de Actas)
- 7) Elección de dos socios para la firma de del Acta.

Nota: se sesionará con más del 50% de los mismos y una hora después con los socios presentes, tomándose las decisiones por mayoría.

Ing. Ramon Esteban Pérez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022108
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 4,554.00
OP N°: 100117776

ASAMBLEAS CIVILES

CONSEJO DE ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SALTA – (COPDISAL)

La Asociación Civil sin fines de lucro COPDISAL, con Personería Jurídica N° 1671 otorgada por Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, convoca a sus

asociados a participar de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** prevista para el próximo **MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE** del corriente año, a las 15:00 horas, en calle Dr. Adolfo Guemes N° 81 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

– Categoría de los socios de acuerdo con el reglamento vigente. Elección de miembros de la Comisión Directiva.

Lic. Claudia Sánchez Davalos, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00022128
Fechas de publicación: 24/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117827

COOPERADORA ESCOLAR INSTITUTO SECUNDARIO JUAN CARLOS DÁVALOS

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar Instituto Juan Carlos Dávalos convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 17:00 en las instalaciones del Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, sito en calle Hipólito Yrigoyen esquina Belgrano de la ciudad de Embarcación, Dpto. San Martín; la cual tendrá el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos 2021, 2022 y 2023;
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.

Nota: asimismo, se designa para integrar la Junta Electoral para el presente proceso eleccionario a las sras. María Cecilia Pacho, DNI 31.167.751, y Nora Cristina Scavuzzo, DNI 18.572.571, y al Sr. Daniel Inocencio Báez, DNI 34.329.407, quienes aceptan a través de su firma al final.

María L. Enrici, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022107
Fechas de publicación: 24/09/2024, 25/09/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100117773

ASOCIACIÓN SALTEÑA DEL VALLE DE ANIMANÁ

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña del Valle de Animaná, con domicilio en calle



Güemes s/N° de la localidad de Animaná, departamento de San Carlos, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en la sede social el día **25 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2024**, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente;

Orden del Día

1. Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con la Sra. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del órgano Fiscalizador de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
3. Elección de nuevas autoridades.

Nota: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

SALTA, 20 de Septiembre 2024.

Edith Miriam Rodríguez, PRESIDENTE – Eloisa Mene, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022093

Fechas de publicación: 24/09/2024

Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100117747

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.798 DE FECHA 23/09/2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 415
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pág. N° 23
OP N° 100048921

Donde Dice:
(TÍTULO) DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 414
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Debe Decir:
(TÍTULO) DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 415
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Dirección



Recibo sin cargo: 100014294
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117839

FE DE ERRATA DE LA EDICIÓN N° 21.795 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia FE DE ERRATA DE EDICIÓN N° 21.795 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/24
O.P.N° 100117556
Página N° 39

Donde Dice: CLICER SAS: a TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 119.000,00 (pesos ciento diecinueve mil con 00/100)

Debe Decir: A TODO MOTOR de QUINTERO MARIEL LUDMILA, por un monto total de \$ 119.000,00 (pesos ciento diecinueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014256
Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117701

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 29.003.008,90
Recaudación del día: 23/9/2024	\$ 160.743,00
Total recaudado a la fecha	\$ 29.163.751,90

Fechas de publicación: 24/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117847

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



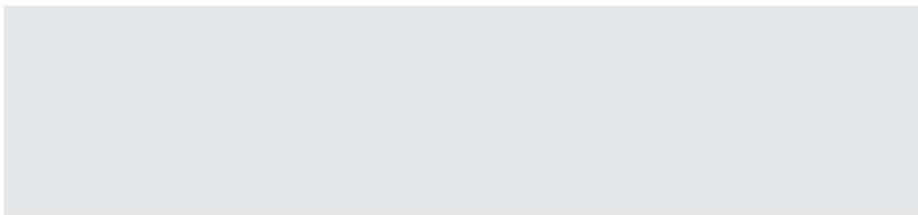
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar